



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

OTROSI N° 1 CONTRATO DE SUMINISTRO 2.5.31.6/007 DE 2017
CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA JE TOURS S.A.S.

Entre los suscritos a saber **JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.535.839 expedida en Popayán, obrando en su calidad de Rector y Representante Legal de la Universidad del Cauca, ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, Nit. 891500319-2, quien para los efectos del presente se llamará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y de la otra **LUZ STELLA RINCÓN LIZCANO**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.953.866 de Cali, quien obra como Representante Legal de la empresa **COMERCIALIZADORA JE TOURS S.A.S.** Nit. 800177456-7 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el OTROSÍ N° 1 al contrato 2.5.31.6/007 de 2017, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN LAS RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES UNIVERSITARIOS, ESTUDIANTES Y CONFERENCISTAS INVITADOS EN DESARROLLO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA"**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1-** La Vicerrectoría de Investigaciones ha solicitado adelantar los trámites para contratar el **"suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para investigadores, servidores universitarios, estudiantes y conferencistas invitados dentro de proyectos de investigación registrados en la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad del Cauca, cuando en el ejercicio de sus funciones u obligaciones sea necesario su desplazamiento"**. **2-** Existe el contrato N° 2.5.31.6/007 de 2017, el cual se encuentra vigente y tiene un objeto igual al proceso de contratación solicitado por la Vicerrectoría de Investigaciones. **3-** Teniendo en cuenta que la solicitud se enmarca dentro del objeto de un contrato vigente, la Administración, atendiendo la justificación de Vicerrectoría de Investigaciones, aprueba adicionar el contrato en el porcentaje permitido por el acuerdo 064 del 2008. **4-** El Acuerdo 064 de 2008 o Estatuto de contratación, norma que rige el contrato, en su artículo 16, estableció el otrosí, y lo define como el documento mediante el cual se modifica el alcance, condiciones, precio, plazo del contrato y el artículo 62, parágrafo primero indica que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **5-** Las anteriores consideraciones conllevan a la adición del contrato, debiendo entonces modificar las cláusulas *segunda valor, novena sometimiento a rubros y giros presupuestales, décima segunda garantías, vigésima primera documentos del contrato*. En

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209800 Ext. 1256
Pág. Web: www.unicauca.edu.co Email: viceadm@unicauca.edu.co



NITCP 1000-01-00000000

NITCP 1000-01-00000000

ISO 9001-01-00000000

UNIVERSIDAD DEL CAUCA



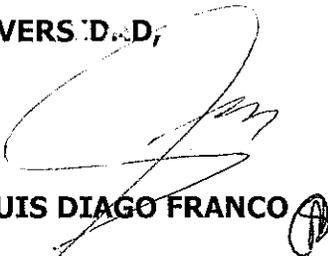
Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

consecuencia las cláusulas antes descritas se modifican de la siguiente manera: **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR ADICIONAL:** Adicionar al contrato la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (**\$450.000.000,00**). **CLÁUSULA NOVENA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL:** El valor del presente otrosí se cancelará con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal N° (04-R412-201700137 del 06 de marzo del 2017), (01-I412-201700346 del 07 de marzo del 2017) y (01-I412-201700347 del 07 de marzo del 2017). **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS:** El contratista deberá ampliar las garantías inicialmente constituidas para amparar el mayor valor establecido en el presente otrosí. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS ADICIONALES:** Adicionar los siguientes documentos al contrato: 1) Oficio N° 5.5-98/1498 de 2017. 2) Justificación y estudio previo para la adición del contrato, emitida por Vicerrectoría de Investigaciones. 3) certificados de disponibilidad presupuestal números (04-R412-201700137 del 06 de marzo del 2017), (01-I412-201700346 del 07 de marzo del 2017) y (01-I412-201700347 del 07 de marzo del 2017). **PERFECCIONAMIENTO:** El presente otrosí se perfecciona con la suscripción por las partes y se legaliza con el aporte de las garantías por parte del contratista y el pago de la Estampilla Universidad del Cauca 180 años. **VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las cláusulas del contrato original que no hubieran sido modificadas expresamente por el presente otrosí conservan su vigencia. Para constancia se firma en Popayán el 19 de mayo de 2017.

LA UNIVERSIDAD,

EL CONTRATISTA


JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO
Rector


LUZ STELLA RINCÓN LIZCANO
Contratista

Proyecto – Alexander López
Revisó – Cristina Paz
Aprobó – Cielo Pérez



Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209800 Fax 8256
Pág. Web: www.uncauca.edu.co Email: viceadm@uncauca.edu.co

